



Resolución de Administración N° 151-2019-BNP/GG-OA

Lima, 12 DIC. 2019

VISTO: el Informe Técnico N° 000182-2019-BNP/GG-OA-ERH de fecha 9 de diciembre de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, a través del Escrito S/n de fecha 20 de noviembre de 2019 (Reg. 19-0017696), la servidora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS solicitó el reconocimiento y pago de la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se otorga por única vez, por un monto equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales totales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1023;

Que, los pronunciamientos que emita la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, con el carácter de precedentes administrativos de observancia obligatoria, deben preferirse en su aplicación por las entidades públicas, al momento de emitir sus actos administrativos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, se debe considerar la remuneración total, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, en cumplimiento del precedente administrativo de observancia obligatoria, aprobado por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 151-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 18 de junio de 2011, específicamente en los incisos ii) de los numerales 18 y 21 de la referida Resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 21 de diciembre de 2012, SERVIR complementó lo dispuesto en el referido precedente administrativo de observancia obligatoria, precisando los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000182-2019-BNP/GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, al cual se adjunta el Informe Escalafonario N° 181-2019-BNP-OA-ERH de fecha 22 de noviembre de 2019, en cuyo numeral 19 se establece que, a dicha fecha, la servidora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS cumplió 30 años y 7 días de servicios prestados al Estado, correspondiendo se la reconozca el pago de la asignación de tres (3) remuneraciones totales, resultando pertinente expedir el acto resolutivo que disponga otorgar la referida asignación;

Que, a través del literal b) del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que otorgue, por única vez, a favor de la servidora señora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS, asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado, por el importe de S/ 210.12 (Doscientos diez con 12/100 soles), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 151-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Cuadro de Cálculo de la Asignación de tres remuneraciones totales por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado	
CONCEPTOS REMUNERATIVOS	MONTOS
Remuneración Básica	0.05
Remuneración Reunificada	29.67
Bonificación Personal	0.01
D.S. 051-91-PCM	15.06
D.S. 051-91-PCM Bonificación Familiar	3.00
D.S. 264-90-EF Ref. Movil.	5.00
DS. 261-91-EF Bonificación por IGV	17.25
Base de Cálculo:	70.04
Monto Total a pagar (S/ 70.04 x 3) =	S/ 210.12

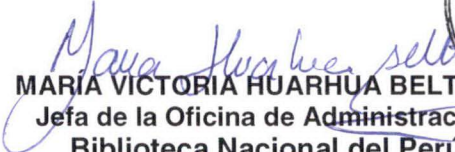
Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS, copia fedatada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora MARÍA ELIZABETH MARTÍNEZ VARILLAS.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRÁN
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

